



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN No. 202350046862

Del 14 de junio de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ESTIMULOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO 2023”

La Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía del Distrito de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal No. 883 de 2015, modificado por el Decreto Municipal 863 de 2020, el Acuerdo Municipal 74 de 2017, el Acuerdo Municipal 20 de 2015 y el Decreto Municipal 1035 de 2020

CONSIDERANDO QUE:

El 4 de septiembre del año 2015 fue aprobado el Acuerdo 20 de 2015, “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín”, modificada por el Acuerdo 54 de 2017 “Por el cual se modifica el Acuerdo 20 de 2015 mediante el cual se adoptó la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín”, con el fin de fortalecer un turismo con enfoque sostenible, responsable y libre de delitos.

Que el 11 de abril del año 2019 fue expedido el decreto municipal 328 de 2019 “Por el cual se reglamenta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal 20 de 2015”, con el fin de establecer las normas generales que conducen a la aplicación de la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín, en el marco de actuación para fomentar el desarrollo económico, contribuyendo al bienestar y la sostenibilidad social, ambiental, territorial y cultural, promoviendo el dinamismo del sector como estrategia local.

En el artículo 16 del mismo decreto se establece que la Secretaría de Hacienda otorgará los beneficios tributarios a las empresas o prestadores de servicios turísticos nuevos y existentes según lo estipulado en los artículos 285, 288 y 291 del Acuerdo 66 de 2017 «Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín», con la orientación de promover la formalización empresarial y el ejercicio de prácticas orientadas a la aplicación de acciones para la sostenibilidad del destino.

El Acuerdo 02 de 2020, mediante el cual se implementó el Plan de Desarrollo “2020-2023”, en su línea 1.3.1.3.4. Programa: Reactivación y transformación del sector turístico Pos-COVID-19, estableció “Contribuir a la recuperación de Medellín como un destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional, mediante la creación de un programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación de la industria turística y la revisión, priorización e implementación de las acciones definidas en el plan estratégico de turismo 2018-2024 como son el fortalecimiento



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

empresarial, cualificación del talento humano, adecuación y mejoramiento de la infraestructura turística y la implementación de procesos y herramientas de inteligencia turística.”

Que mediante los Decretos 883 y 1922 de 2015, el alcalde del Municipio de Medellín delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades y competencias para la ordenación del gasto, la administración del presupuesto y continuar con los programas y proyectos relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos para dicho despacho.

Que el 4 de agosto de 2020, se expidió el Decreto Municipal 758 “Por medio del cual se modifica el Decreto Municipal N° 328 de 2019 que reglamenta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal 20 de 2015”, en el sentido de adicionar el artículo 16A, al decreto 328 para darle la facultad a la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Turismo, de que con posterioridad a la declaratoria del estado de desastre, calamidad pública o emergencia municipal en el municipio de Medellín y durante la vigencia de actual Plan de Desarrollo, conformara un programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico y el apoyo a los prestadores de servicios turísticos, afectados por la declaratoria referida.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico expidió la Resolución No. 2020050050298 del 10 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se definen las condiciones, requisitos y lineamientos para la entrega de estímulos e incentivos destinados a la reactivación económica del sector turístico de Medellín”.

Que, una vez adoptado el Manual de Postulación y la Asignación de los estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de Turismo, abrió entre el 14 de marzo y el 13 de abril de 2023, la convocatoria pública del presente año, para presentar postulaciones a dicho estímulo bajo los lineamientos del mismo manual, proceso y documentos publicados en la dirección web www.medellin.gov.co/estimulos/.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 del Manual para la presentación de proyectos y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico, la evaluación de los proyectos se hizo de la siguiente manera:
“(…)

B. Documentos técnicos de la propuesta

- **Archivo No.1:** Un oficio de postulación dirigido a la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Turismo, en el cual se realice una presentación y datos de contacto del postulante y una presentación ejecutiva de propuesta.
- **Archivo No.2:** Ficha de presentación del proyecto en el formato entregado para este fin.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Archivo No.3:** Cotización que soporte los valores solicitados en la ficha del presupuesto del proyecto, con una fecha no mayor a dos meses (2) meses.
- **Archivo No.4:** Documento que describa las actividades de retorno que desarrollará en caso de resultar ganador del estímulo.

Estos documentos no eran subsanables.

Para el proceso de evaluación la Secretaría de Desarrollo Económico - Subsecretaría de Turismo, conformó junto con las Instituciones de Educación Superior y universidades con programas de turismo y afines de la ciudad de Medellín, un banco de evaluadores de proyectos, los cuales valoraron las propuestas que fueron presentadas en tiempo y forma con toda la documentación requerida.

Las instituciones de educación superior que apoyaron el proceso de evaluación fueron:

- Institución Universitaria Eafit
- Institución Universitaria Politécnico Jaime Isaza Cadavid
- Institución Universitaria Autónoma de las Américas
- In Institución Universitaria IU. Digital
- Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano
- Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

Los criterios de evaluación de cada proyecto son los siguientes:

- Coherencia y/o pertinencia
- Viabilidad Técnica
- Viabilidad Financiera
- Calidad de la propuesta de retorno
- Calidad de la información.

Que el Comité Directivo de adjudicaciones para el sector turístico, dispuesto en el artículo 5.4 del Manual para la presentación de proyectos y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico, se encuentra integrado por:

- Mauricio Valencia Escobar - Secretario de Desarrollo Económico o a quien este Delege (Voz y voto).
- Ledys Vianey López Zapata - Subsecretaria de Turismo (Voz y Voto).
- Pablo Hernán Vélez Rave - Líder de Programa de la Subsecretaría de Turismo (Voz y voto).
- Clara Heredia Viana- directora Greater Medellín Convention & Visitors Bureau (Voz y voto),



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

elegida por los asistentes al tercer Consejo asesor de Turismo, realizado en agosto del presente año (Voz y voto).

- Diana Mercedes Valdez Mosquera - Representante de la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano, elegido por los asistentes en el tercer Consejo asesor de Turismo, realizado en agosto del presente año (Voz y voto).
- Hernán Eugenio Yassín Marín- representante del área jurídica de la Subsecretaría de Turismo (Voz)
- Ana Carolina Castro – Profesional en Turismo de la Subsecretaria de Turismo (Voz)
- Karina Espinosa - Profesional en Turismo de la Subsecretaria de Turismo (Voz)

Que el referido Comité, se reunió el día 30 de mayo de 2023, con la finalidad de seleccionar entre los proyectos admitidos a los beneficiarios del programa de estímulos.

Que los proyectos postulados y evaluados que cumplieron con los requisitos generales y específicos de la convocatoria pública y del Manual de Postulación y Asignación establecido para tal fin, se les asignará el estímulo de acuerdo con los empleos generados por el o los prestadores de servicios turísticos proponentes del proyecto, teniendo en cuenta la siguiente matriz:

1 a 10 empleos reportados	Hasta 15 salarios mínimos SMMLV sin auxilio de transporte.
11 a 20 empleos reportados	Hasta 25 salarios mínimos SMMLV sin auxilio de transporte.
21 a 30 empleos reportados	Hasta 35 salarios mínimos SMMLV sin auxilio de transporte.
Más de 31 empleos reportados	Hasta 45 salarios mínimos SMMLV sin auxilio de transporte
Gremios y Asociaciones del sector Turístico	Hasta 35 salarios mínimos SMMLV sin auxilio de transporte
Atractivos y recursos Turísticos	Hasta 35 salarios mínimos SMMLV sin auxilio de transporte

Lo anterior fue revisado por el Comité de Verificación Administrativa, además fue objeto de valoración por parte del Comité Directivo, el cual tuvo la facultad de decidir sobre el monto total del estímulo otorgado según viabilidad financiera, el cual fue igual o inferior al solicitado en la propuesta, de acuerdo al Manual de Estímulos.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La asignación de valor de los estímulos, conforme a lo dispuesto en el acta del comité directivo del 30 de mayo de 2023, del programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector turístico, a los 16 ganadores del estímulo de la siguiente manera:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los miembros del comité quienes realizaron la siguiente asignación:

LINEA ESTRATÉGICA DE COMPETITIVIDAD

PROPUESTAS EVALUADAS: El 13 de abril de 2023 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria en la línea estratégica del estímulo de Competitividad con un total de Treinta y nueve (39) propuestas inscritas.

RECHAZADAS: Doce (12) propuestas resultan rechazadas.

ADMITIDAS: Veintisiete (27) propuestas quedaron habilitadas para ser evaluadas por las Instituciones de Educación Superior para acceder al estímulo.

PROPUESTAS SELECCIONADAS: De acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria del programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico en la línea estratégica de Competitividad, se entregará el estímulo a los siguientes proyectos:

No.	Código de Inscripción	Nombre de la propuesta	Participante
1	970-1-003	ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA UN SERVICIO MÁS ACCESIBLE EN EL HOTEL LINCOLN	HOTEL LINCOLN S.A.S
2	970-1-004	UNA ESTANCIA FAMILIAR - AL ALCANCE DE TODOS	INVERSIONES MANCO MORA S.A.S
3	970-1-006	MEJORAMIENTO A LOS SISTEMAS DE ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO CEMENTERIO DE SAN PEDRO	FUNDACIÓN CEMENTERIO DE SAN PEDRO
4	970-2-001	SISTEMA CENTRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CLIENTES	TURISMO EN MEDELLIN Y VIAJES Y TURISMO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

			GLOBO S.A.S.
5	970-4-003	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE FORMACION DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES TURÍSTICOS DE MEDELLÍN COMO DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO CAPÍTULO ANTIOQUIA CHOCÓ
6	970-6-003	APLICACIÓN MÓVIL GAMIFICADA QUE INTEGRA TODO EL ECOSISTEMA DE TURISMO ALREDEDOR DE LOS MIRADORES DE MEDELLÍN.	MIRADORES MEDELLIN
7	970-6-004	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DEL HOTEL LA MARTINA BOUTIQUE	LA MARTINA BOUTIQUE S.A.S.
8	970-6-008	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE SALUD EN MEDELLÍN	2R TRAVEL & BUSINESS SAS
9	970-6-006	CAMINO A LA SOSTENIBILIDAD DEL HOTEL PORTÓN ESTADIO	GRUPO HOTELERO LA 70 ESTADIO SAS
10	970-6-007	INNOVACIÓN EN SOSTENIBILIDAD PARA EL HOTEL CASA JURADO	FEDERICO VELASQUEZ IBAÑEZ
11	970-6-010	MATT EXPERIENCIAS 360	MATT S.A.S. BIC

LÍNEA ESTRATÉGICA DE PROMOCION Y MERCADEO

PROPUESTAS EVALUADAS: El 13 de abril de 2023 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria en la línea estratégica del estímulo de Promoción y Mercadeo con un total de Once (11) propuestas inscritas.

RECHAZADAS: Tres (3) propuestas resultan rechazadas.

ADMITIDAS: Ocho (8) propuestas quedaron habilitadas para evaluar para acceder al estímulo.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria del programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico en la línea estratégica de Promoción y Mercadeo, se entregará el estímulo a los siguientes proyectos:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE
1	971-1-001	SEMINARIO TALLER MARKETING DE EVENTOS	AUDIO VERSATIL PRODUCCIONES S.A.S
2	971-1-002	CONGRESO NACIONAL DE ORGANIZADORES Y PROVEEDORES DE EVENTOS - EVENTLAB 2023	ASOCIACION COLOMBIANA DE OPERADORES Y PROVEEDORES DE EVENTOS
3	971-3-003	ECOSISTEMA DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN DEL KROMATIC HOSTEL	LEONARDO EMIRO LOBO ORTEGA
4	971-3-004	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MARCA HOTEL BOUTIQUE	SIGIFREDO MEJIA ROSSO
5	971-3-006	MEDELLÍN CON ESTILO	MARIA LUCIA VASQUEZ COCK

Que el Comité, de manera unánime, definió en concordancia con los parámetros antes mencionados, recomendar al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín la entrega del Incentivo para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico 2023 y que, de acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar a los siguientes proyectos postulados y evaluados del Incentivo para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico 2023, a los siguientes proyectos:



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Línea de Competitividad: Once (11) Propuestas

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	VALOR A OTORGAR
1	970-1-003	ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA UN SERVICIO MÁS ACCESIBLE EN EL HOTEL LINCOLN	HOTEL LINCOLN S.A.S	29.000.000
2	970-1-004	UNA ESTANCIA FAMILIAR - AL ALCANCE DE TODOS	INVERSIONES MANCO MORA S.A.S	29.000.000
3	970-1-006	MEJORAMIENTO A LOS SISTEMAS DE ACCESIBILIDAD EN EL MUSEO CEMENTERIO DE SAN PEDRO	FUNDACIÓN CEMENTERIO DE SAN PEDRO	34.240.000
4	970-2-001	SISTEMA CENTRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CLIENTES	TURISMO EN MEDELLIN Y VIAJES Y TURISMO GLOBO S.A.S.	17.400.000
5	970-4-003	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE FORMACION DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES TURÍSTICOS DE MEDELLÍN COMO DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO ANATO CAPÍTULO ANTIOQUIA CHOCÓ	38.447.500
6	970-6-003	APLICACIÓN MÓVIL GAMIFICADA QUE INTEGRA TODO EL ECOSISTEMA DE TURISMO ALREDEDOR DE LOS MIRADORES DE MEDELLÍN.	MIRADORES MEDELLIN	17.400.000
7	970-6-004	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DEL HOTEL LA MARTINA BOUTIQUE	LA MARTINA BOUTIQUE S.A.S.	29.000.000
8	970-6-008	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE SALUD EN MEDELLÍN	2R TRAVEL & BUSINESS SAS	17.400.000
9	970-6-006	CAMINO A LA SOSTENIBILIDAD DEL HOTEL PORTÓN ESTADIO	GRUPO HOTELERO LA 70 ESTADIO SAS	52.200.000
10	970-6-007	INNOVACIÓN EN SOSTENIBILIDAD PARA EL HOTEL CASA JURADO	FEDERICO VELASQUEZ IBAÑEZ	16.977.960
11	970-6-010	MATT EXPERIENCIAS 360	MATT S.A.S. BIC	17.000.000



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Línea de Promoción y Mercadeo: cinco (5) Propuestas

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	VALOR A OTORGAR
1	971-1-001	SEMINARIO TALLER MARKETING DE EVENTOS	AUDIO VERSÁTIL PRODUCCIONES	17.400.000
2	971-1-002	CONGRESO NACIONAL DE ORGANIZADORES Y PROVEEDORES DE EVENTOS - EVENTLAB 2023	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OPERADORES Y PROVEEDORES DE EVENTOS	40.600.000
3	971-3-003	ECOSISTEMA DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN DEL KROMATIC HOSTEL	LEONARDO EMIRO LOBO ORTEGA	17.400.000
4	971-3-004	PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA MARCA HOTEL BOUTIQUE MADEIRO	LONCER SIGIFREDO MEJÍA ROSSO	25.000.000
5	971-3-006	MEDELLÍN CON ESTILO	WANNA GO – MARÍA LUCÍA VÁSQUEZ COCK	16.736.000

Artículo 2: El procedimiento para la legalización y posterior desembolso del estímulo, quedará así:

a. El beneficiario del estímulo deberá suscribir la respectiva Carta de Compromisos con el Municipio de Medellín, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados y notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo definido en el glosario del Manual para la Presentación de Propuestas y Asignación de Recursos del Programa de Estímulos para la Sostenibilidad y Reactivación del Sector Turístico.

b. El beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico la siguiente documentación: a) Copia del RUT actualizado; b) Carta de aceptación del estímulo; c) Cámara de Comercio actualizada; d) Certificación de entidad bancaria que especifique el número y tipo de cuenta donde el administrador de los recursos consignará el valor asignado, previas retenciones de ley a las que haya lugar.

La Secretaría de Desarrollo Económico, dará la orden de desembolsar el estímulo a la entidad administradora de recursos de conformidad con las condiciones suscritas en el contrato, y



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

aquellas establecidas en el manual de postulación.

Asimismo, Una vez suscrita la carta compromiso, cada beneficiario deberá constituir Póliza de cumplimiento junto con las condiciones de la misma, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y seis (6) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. La Secretaría de Desarrollo Económico no reconocerá ningún valor por este concepto.

El beneficiario cuenta con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de desembolso de los recursos otorgados, para presentar un informe con características técnicas y financieras donde se detalle el desarrollo del proyecto con sus respectivas evidencias.

c. Los impuestos o comisiones bancarias derivadas del giro del estímulo al postulante, serán directamente descontados en los mismos desembolsos por parte del administrador de los recursos.

Artículo 3: la publicación de la de la presente Resolución se hará a en la página www.medellin.gov.co/estimulos/.

Artículo 4. Contra la presente Resolución proceden recurso de reposición de conformidad con lo estipulado por el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 14 días del mes de junio de 2023

FRANK BOTERO CANO

Secretario encargado de despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Hernán Yassin M. Abogado Contratista	Revisó: Sara Beltrán Florez Coordinadora Jurídica	Aprobó: Ledys Vianey López Zapata Subsecretaria de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico
---	--	---